

40696 - ¿Se considera que el ácido proveniente del reflujo invalida el ayuno?

Pregunta

Padezco acidez estomacal frecuente, lo que provoca que el fluido ácido se vuelva a mi esófago. ¿Se considera que esto es una de las cosas que invalidan el ayuno?

Respuesta detallada

El reflujo ácido es algo que sucede involuntariamente. Una persona puede sentir acidez o un sabor amargo en el esófago, pero que no llegue a la boca. En ese caso, no se considera algo que pueda invalidar el ayuno ya que no alcanzó a salir de su boca.

Sin embargo, en el caso de que saliera de su boca, entraría dentro de las normas acerca del reflujo o de los vómitos.

La palabra qalas (traducida anteriormente como reflujo) fue interpretada como regurgitación, haciendo referencia a una pequeña cantidad de vómito que llega a la garganta pero que no sale por la boca. Y a lo que se refiere es a lo que es regurgitado por el estómago cuando está lleno.

Ver al-Maymu' por al-Nawawi, 4/4

La norma pertinente dice que si vuelve al estómago pudiendo haber sido expulsado, se interrumpe el ayuno, y que si una persona lo traga debido a que no pudo expulsarlo, su ayuno no se verá afectado. Ver también la pregunta N.º [12659](#).

Con respecto a qalas, en al-Sharh al-Saghir (1/700) dice:

Si no fuese capaz de expulsarlo - como cuando no llega a la garganta - no se debe tomar ninguna acción.

Ibn Hazm dijo en al-Muhalla (4/225):

El reflujo que sale de la garganta no invalida el ayuno, siempre y cuando, la persona no lo trague deliberadamente luego de haber llegado a su boca habiendo sido capaz de expulsarlo.

Luego dice (4/348):

No tenemos conocimiento alguno acerca de ninguna otra opinión que diga que el reflujo y la sangre que salen de una persona y que no vuelven a la garganta, invaliden el ayuno. Incluso si existiera alguna opinión contraria, no la tomaríamos en cuenta ya que no existe ningún texto que sustente la teoría de que esto invalida el ayuno.

En al-Muntaqa Sharh al-Muwatta' (2/65) dice:

Según las narraciones, Maalik dijo: Toda persona que eructe, produciendo que el reflujo llegue a su boca y que luego lo trague, no deberá compensar ese día de ayuno del Ramadaan. Ibn al-Qaasim dijo: Malik dijo: Si llegase al punto en que esa persona, pudiendo expulsarlo, lo tragase, deberá compensar ese día interrumpido de ayuno. Si lo logra detener antes de esto, no debe hacer nada.

Dice en al-Insaaf:

Si alguna tipo de vómito o reflujo llega a su boca y él lo traga, su ayuno se verá interrumpido. Esto fue declarado por el Imam Ahmad. Esta regla se aplica aún cuando el reflujo sea mínimo ya que es posible evitarlo.

Dice en Haashiyat al-'Adawi (1/448), luego de mencionar la norma acerca del reflujo:

El reflujo es similar al vómito, que es regurgitado por el estómago cuando está lleno.